

---

---

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

---

---

Núm. 42.170

Martes 2 de Octubre de 2018

Página 1 de 2

---

Normas Generales

---

CVE 1470483

---

---

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Subsecretaría de Educación

**MODIFICA RESOLUCIÓN N° 846 EXENTA, DE 2018, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, QUE FIJA CALENDARIO DE ADMISIÓN ESCOLAR PARA LA POSTULACIÓN DEL AÑO 2018 Y ADMISIÓN DEL AÑO 2019**

(Resolución)

Núm. 4.841 exenta.- Santiago, 25 de septiembre de 2018.

Visto:

Lo dispuesto en la ley N° 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 20.845, de Inclusión Escolar, que regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en establecimientos educacionales que reciben aportes del Estado; en la ley N° 21.104, que modifica la ley N° 20.845, en cuanto a la entrada en funcionamiento del sistema de admisión único para la región que indica; en la ley N° 21.033, que crea la Región de Ñuble y las provincias de Diguillín, Punilla e Itata; en el decreto con fuerza de ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 2, de 1996, sobre subvención del Estado a establecimientos educacionales; en el decreto con fuerza de ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 20.370, con las normas no derogadas del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005; en los decretos con fuerza de ley N° 3, de 2015, N°s. 1 y 4, de 2016, todos del Ministerio de Educación; en el decreto N° 152, de 2016, del Ministerio de Educación; en la resolución exenta N° 846, de 2018, que fija el Calendario de Admisión Escolar para la Postulación del Año 2018 y Admisión del Año 2019; en la resolución exenta N° 3.344, de 2018, del Ministerio de Educación, que modifica la resolución anteriormente citada; en los Ords. N°s. 04/1721 y 04/1748, ambos de 2018 y del Jefe de la División de Planificación y Presupuesto; en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

Considerando:

1°. Que, el decreto N° 152, de 2016, que Aprueba Reglamento del Proceso de Admisión de los y las estudiantes de establecimientos educacionales que reciben subvención a la educación gratuita o aportes del Estado, dispone en su artículo 4° que una resolución expedida por el Ministerio de Educación determinará anualmente el calendario de admisión que establecerá las fechas de inicio y término de cada etapa que comprende el proceso de admisión;

2°. Que, la resolución exenta N° 846, de 2018, del Ministerio de Educación, en su artículo primero, aprobó el calendario de admisión escolar para la postulación del año 2018 y admisión del año 2019, de establecimientos que reciben subvención o aportes del Estado, sólo para los primeros cursos de los menores niveles de enseñanza que tengan reconocidos oficialmente la Región de Arica y Parinacota; Región de Antofagasta; Región de Atacama; Región de Valparaíso; Región del Maule; Región del Biobío; Región de la Araucanía; Región de Los Ríos; Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y Región Metropolitana de Santiago. Respecto a la Región de Tarapacá; Región de Coquimbo; Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Región de Los Lagos y Región de Magallanes y la Antártica Chilena, se aprobó el calendario para todos los cursos de los niveles de enseñanza reconocidos oficialmente;

---

**CVE 1470483**

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez  
Sitio Web: [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: [consultas@diarioficial.cl](mailto:consultas@diarioficial.cl)  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

3°. Que, por resolución exenta N° 3.344, de 2018, del Ministerio de Educación, se modificó la resolución exenta N° 846, incorporando actividades y fechas al proceso, conforme a los requerimientos de la División de Planificación y Presupuesto, y modificando la denominación de las regiones, en virtud de la ley N° 21.074, sobre fortalecimiento de la regionalización del país;

4°. Que, la ley N° 21.104 modificó la ley N° 20.845 y el decreto con fuerza de ley N° 4, de 2016, del Ministerio de Educación, en cuanto a la entrada en funcionamiento del sistema de admisión único para la Región Metropolitana, postergando así la entrada en vigencia por un año;

5°. Que, la ley N° 21.033, que crea la Región de Ñuble, en su artículo 14, establece: "Las normas legales, reglamentarias y demás disposiciones que aludan a la Provincia de Ñuble, se entenderán referidas a la Región de Ñuble. Las que actualmente se refieren a la Región del Biobío o a la VIII Región deberán entenderse referidas a ambas regiones.";

6°. Que, conforme al artículo 16 de la recién citada ley, ésta entraría en vigencia un año después de su publicación, por lo que el 6 de septiembre comenzó a funcionar la Región de Ñuble;

7°. Que, en el calendario de admisión no estaba contemplada la Región de Ñuble, pero a partir del 6 de septiembre del presente año debe entenderse comprendida cuando existan referencias a la Región del Biobío, aplicándose los mismos plazos que a esta última;

8°. Que, por Ords. N°s. 04/1721 y 04/1748, ambos de 2018 y del Jefe de la División de Planificación y Presupuesto, se solicitó modificar el calendario de admisión, en el sentido de extender el período de postulación a los establecimientos, ya que con la postergación de la entrada en vigencia del nuevo Sistema de Admisión en la Región Metropolitana, el período para procesar la información y entregar los listados de postulantes por parte del Ministerio de Educación puede reducirse, y dar mayor plazo a los apoderados para realizar las postulaciones en las regiones en que está rigiendo;

9°. Que, en virtud de las modificaciones introducidas por la ley N° 21.104 a la ley N° 20.845, y la entrada en funcionamiento de la Región de Ñuble, procede modificar la resolución señalada.

Resuelvo:

**Artículo primero:** Modifícase la tabla del artículo primero de la resolución exenta N° 846, de 2018, del Ministerio de Educación, reemplazando en la columna de "FECHAS/PERÍODOS", el cuadro quinto, por el siguiente:

- |  |
|--|
| <ul style="list-style-type: none"><li>• Regiones de Tarapacá, Coquimbo, Libertador General Bernardo O'Higgins, Los Lagos y Magallanes y la Antártica Chilena: del jueves 30 de agosto al lunes 1° de octubre de 2018, hasta las 18:00 horas, ambas fechas inclusive.</li><li>• Regiones de Arica y Parinacota, Antofagasta, Atacama, Valparaíso, Maule, Biobío, Ñuble, La Araucanía, Los Ríos y Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo: del jueves 6 de septiembre al lunes 1° de octubre de 2018, hasta las 18:00 horas, ambas fechas inclusive.</li></ul> |
|--|

**Artículo segundo:** Establézcase que en todo lo no modificado por el presente acto administrativo, se mantiene plenamente vigente la resolución exenta N° 846, de 2018, de este Ministerio.

**Artículo tercero:** Archívese copia de la presente resolución exenta, junto con la resolución exenta N° 846, modificada por la resolución exenta N° 3.344, ambas de 2018 y del Ministerio de Educación.

Anótese y publíquese en el Diario Oficial y en el sitio web [www.comunidadescolar.cl](http://www.comunidadescolar.cl) del Ministerio de Educación.- Raúl Figueroa Salas, Subsecretario de Educación.